



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS DENTRO DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y SU DISOLUCIÓN PROMOVIDA MEDIANTE APODERADO JUDICIAL POR CIRO ALBERTO QUINTERO PALENCIA CONTRA LADY TATIANA HERNÁNDEZ CARRILLO. RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00396-00.

FECHA DE REALIZACIÓN: 3 DE MAYO DE 2023
INICIO DE LA AUDIENCIA: 9:20 A.M.
FIN AUDIENCIA: 10:25 A. M.

INTERVINIENTES

JUEZ: ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.
DEMANDANTE: CIRO ALBERTO QUINTERO PALENCIA.
APODERADO DTE: TANIA KARINA MERCADO NEGRETTE.
DEMANDADA: LADY TATIANA HERNÁNDEZ CARRILLO.
APODERADO DDO: CRISTIAN ANDRÉS ZAPATA NÚÑEZ.
DEFENSOR DE FAMILIA: DARÍO ARREGOCÉS BAUTE.
MINISTERIO PÚBLICO: DORA EVELIA CORREDOR.

La juez instala la audiencia y concede el derecho al uso de la palabra a los asistentes para que se identifiquen y que en el registro del audio su comparecencia.

ETAPAS AGOTADAS

CONCILIACIÓN: Las partes previo a la realización de esta diligencia, llegaron a un acuerdo conciliatorio.

SENTENCIA CONCILIADA



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00396-00.

Por lo antes expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: AGOGER el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, en esta diligencia.

SEGUNDO: Declarar que entre la pareja conformada por los señores CIRO ALBERTO QUINTERO PALENCIA Y LADY TATIANA HERNÁNDEZ CARRILLO, existió una unión permanente y singular por más de dos (2) años desde 15 de septiembre de 2002 hasta el 15 de noviembre de 2020.

TERCERO: DECLARAR que, con ocasión a la unión marital de hecho pronunciada en el punto anterior, entre los señores CIRO ALBERTO QUINTERO PALENCIA Y LADY TATIANA HERNÁNDEZ CARRILLO, se conformó una sociedad patrimonial entre compañeros permanentes la cual se disolvió por la separación de la pareja el 15 de noviembre de 2020. Esta sociedad patrimonial queda en estado de liquidación, liquídese la misma conforme lo dispone el artículo 523 Código General del Proceso.

CUARTO: FIJAR como cuota alimentaria a cargo del señor CIRO ALBERTO QUINTERO PALENCIA y a favor de su hijo ANDRÉS ALBERTO QUINTERO HERNÁNDEZ, la suma de \$300.000 mensuales, sumas esta que deberán ser consignadas los primeros 5 días de cada mes, a partir de mayo de 2023, en la cuenta 03017768904 de Bancolombia a nombre de la señora LADY TATIANA HERNÁNDEZ CARRILLO. Estas sumas aumentaran anualmente con el alza del IPC.

QUINTO: Sin costas.

SEXTO: La presente providencia queda notificada en estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 10:25 de la mañana de hoy 3 de mayo de 2023.

SIRD



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00396-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c91cdfd03ce3b9983f92f14a88e16de0454e64729b770aa3ad1105f0bb27259**

Documento generado en 03/05/2023 07:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>